



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COTENDCUT
DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y
CULTURALES DE LAS UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS**

PRESENTACIÓN

Las actividades deportivas y culturales cobran importancia para el desarrollo armónico de los jóvenes del subsistema de Universidades Tecnológicas al atender sus necesidades e intereses corporales, recreativos, deportivos, culturales y de esparcimiento, sin embargo se desea enfatizar aun más el significado que tiene esta concepción

En este sentido, es de suma importancia prevenir, regular y sancionar las conductas de deportistas, porras, entrenadores, docentes, árbitros, directivos, padres de familia y, todas aquellas personas que tengan relación con las actividades deportivas y culturales que se lleven a cabo como parte de la formación integral de la comunidad universitaria.

Es tan dinámica la evolución de la vida deportiva, que se deben ordenar las nuevas formas de conducta a través de preceptos que constituyan un principio de equidad y proporcionalidad, brindando una nueva forma de igualdad a todos los sujetos y evitar de esa manera que se presenten fenómenos tan delicados como la violencia en los juegos deportivos, las conductas antideportivas, entre otras.

El presente código pretende regular que en la vida deportiva prevalezca la ética, el juego limpio, el espíritu deportivo, los valores del respeto, rectitud, compromiso y excelencia, así como los principios de honestidad, lealtad y objetividad.

Una parte sustancial que compartimos todos los integrantes del COTENDCUT, es respetar y cumplir cabalmente El Código de Conducta, dándonos a la tarea no sólo respetar y hacer cumplir las disposiciones plasmadas en este instrumento, sino tener la convicción de aplicarlo y difundirlo.

Finalmente consideramos que al normar y regular la relación y conducta de la comunidad universitarias, nos permitirá cumplir con la misión de actuar siempre en beneficio del deporte y la cultura, sin otorgar privilegios o preferencias, respetando los valores y principios que este instrumento.

El Código Conducta deberá de establecer un comportamiento ético tanto en la actividad como en la administración deportiva, dicho código permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde una manera diferente y aceptada por todos.

ARTÍCULO 1

LAS PERSONAS: Deportistas, porras, entrenadores, docentes, árbitros, directivos, padres de familia y, todo aquel que tengan relación con las actividades deportivas y culturales, se les exige un respeto estricto a los principios que conforman el Código de Conducta.

ARTÍCULO 2

A todos los que asistan a un partido o competencia o actividad deportiva y cultural, en su condición de aficionados, deberán asumir su responsabilidad con el Código de Conducta de buen comportamiento tanto dentro de los recintos deportivos y culturales como en cualquier actividad.

El “juego limpio” significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y del espíritu deportivo. Es más que un comportamiento, es un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la discriminación de género, raza o situación social, la suplantación de jugadores, y por supuesto la corrupción.

ARTÍCULO 3

Cada uno de los deportistas, porras, entrenadores, docentes, árbitros, directivos, padres de familia y, todo aquel que tengan relación con las actividades deportivas y culturales, tienen que asumir una responsabilidad y desempeñar una función. Este Código de Conducta va destinado a ellos, y solamente será eficaz si todos los involucrados del deporte y la cultura están dispuestos a asumir las responsabilidades definidas en el mismo.

ARTÍCULO 4

EL COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL: Cada persona posee unas características que la diferencian de otras y que definen su forma de comportarse, aunque no es posible predecir cómo va a ser exactamente su comportamiento, conociendo sólo una variable de su personalidad. Esto ocurre porque las características propias hacen que los individuos se comporten de forma diferente ante los mismos estímulos.

Sirva como marco respetuoso, ético y moral de este Código de Conducta, la carta del "Fair Play", que en su total contenido se transcribe:

"Cualquier papel que desempeñe en el deporte, incluyendo el de espectador, me comprometo":

- Hacer de cada encuentro deportivo, sin importar la magnitud del premio y del evento, un momento privilegiado, una especie de fiesta.
- Conformarse a las reglas y al espíritu del deporte practicado.
- Respetar a mis contrarios como a mí mismo.
- Aceptar las disposiciones de los árbitros y jueces del deporte, sabiendo, que igual que yo, ellos tienen derecho a equivocarse, pero hacen lo posible para no hacerlo.

- Evitar las malas intenciones y la acometividad en mis acciones, palabras o textos.
- No usar astucias ni trampas para conseguir el éxito.
- Ser siempre digno, tanto ganando como perdiendo.
- Ayudar a todos con mi experiencia y mi comprensión.
- Prestar socorro a cada deportista que se encuentre herido o cuya vida peligre, ser realmente un embajador del deporte, ayudando a hacer respetar los principios ya indicados, a los que viven cerca de mí.
- Cumpliendo con todo lo anterior, creo que seré un verdadero "Deportista".

Es por eso necesario poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a toda la comunidad estudiantil y deportiva; abstenerse de fomentar, o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros.

ARTÍCULO 5

EL COMPARTAMIENTO DE LOS ENTRENADORES Y PROFESORES: Es importante que los entrenadores y profesores cumplan y promuevan la ética en su ámbito que les corresponde por lo que tendrá atención en los siguientes puntos:

Principios:

- Mantener unos criterios de comportamiento y apoyo de los principios de juego limpio.
- Tratar a todo el mundo por igual independientemente del sexo, edad, capacidad, origen étnico, inclinaciones sexuales, religión o convicciones políticas. En este sentido, el entrenador o profesor deberá asegurarse que todos los estudiantes tengan suficientes oportunidades para participar en las actividades deportivas y culturales.

Código de Conducta de COTENDCUT de las Actividades Deportivas y Culturales de las Universidades Tecnológicas

- Ser responsable del ambiente y control de los límites entre una relación de trabajo y de amistad con los estudiantes. Esto resulta especialmente importante cuando el entrenador o profesor y los estudiantes son de distinto sexo.
- Darse cuenta de que determinadas situaciones o actuaciones amigables se podrían malinterpretar por los estudiantes o por extraños y podrían producir acusaciones de un comportamiento incorrecto o deshonesto.
- Potenciar que los estudiantes se unan al espíritu de las normas de la actividad deportiva y cultural que se está desarrollando.

Las relaciones entrenador o profesor-estudiante deberán:

- Ser sinceras, positivas y alentadoras.
- Desarrollarse en un contexto en el que los estudiantes estén protegidos y se promuevan sus derechos.
- No implicar abusos verbales, físicos, emocionales.
- Estar regulado por el Código de Conducta y buenas prácticas de las actividades deportivas y culturales que se están desarrollando.

ARTÍCULO 6

EL COMPARTAMIENTO DE LOS PADRES: Tomar en cuenta los derechos y situaciones de los estudiantes, dichos derechos marcados por este Código de Conducta son:

- Derecho a estar seguros.
- Derecho a sentirse seguros.
- Derecho a decir la verdad.
- Derecho a recibir apoyo.
- Derecho a proteger su integridad física.
- Derecho a su desarrollo deportivo y cultural.

De igual manera contemplar:

- Que el juego limpio no es solo una actividad, sino un ESTILO DE VIDA que se manifiesta, se aprende y se perfecciona a través de la práctica deportiva y cultural.
- Recordaré que mis hijos juegan para su propia diversión, y no para la mía.
- Alentaré a mis hijos a jugar respetando las reglas de su deporte y las del juego limpio.

ARTÍCULO 7

SANCIONES: Deberán considerarse con tal carácter y sujetos a sanción los siguientes actos:

- Toda manifestación de falta de respeto durante el desarrollo de los actos protocolarios por parte de los deportistas, porras, entrenadores, docentes, árbitros, directivos, padres de familia y, todo aquel que tengan relación con las actividades deportivas y culturales, (inauguración y clausura)
- El uso del lenguaje indecoroso, obsceno, ofensivo al pudor público y contrario a la moral.
- El uso de estimulantes, alcohol o cualquier sustancia que esté prohibida por la ley, Manual Operativo del COTENDCUT y las Federaciones Nacionales de cada disciplina.
- La destrucción, inutilización, alteración y/o toda actuación que de cualquier modo o con intención maliciosa dañen la propiedad de las instalaciones donde se celebre la competencia, actividad deportiva o cultural, incluyendo el equipo y accesorios propios de la misma.

Código de Conducta de COTENDCUT de las Actividades Deportivas y Culturales de las Universidades Tecnológicas

- La presentación de cualquier documento falsificado y/o alteración de cualquier documento oficial con el fin de hacerlo aparecer genuino y verdadero, a efecto de tratar de acreditar la participación como estudiante.
- Toda declaración falsa, a sabiendas de su falsedad, en cualquier vista o procedimiento investigador, de cualquier índole que se lleve a cabo.
- Cualquier declaración falsa ante cualquier autoridad, medio de comunicación o persona alguna, ni levantar falsos testimonios o calumnias.
- Toda conducta dirigida a promover, facilitar o asegurar el resultado irregular de una competencia, con el fin de obtener una ventaja indebida para beneficio propio o de un tercero.
- El empleo de fuerza o violencia contra una persona con la intención de molestar u ocasionar daño corporal. Cuando esta conducta la lleve a cabo un deportista, porra, entrenador, docente, árbitro, directivo, padre de familia y, todo aquel que tengan relación con las actividades deportivas y culturales, durante el desarrollo del juego o competencia será motivo de sanción, independientemente de la acción que haya o no tomado el árbitro al respecto.
- Toda conducta abusiva e injustificada de violencia o de incitación a ésta, que perturbe la paz o la tranquilidad de otro, con fuertes gritos, en forma tumultuosa, desafío o provocación.
- Toda obstrucción o interferencia injustificada con el orden y la buena marcha de cualquier competencia o actividad deportiva o cultural, independientemente de la acción que haya tomado o no, al respecto el árbitro o juez.

Código de Conducta de COTENDCUT de las Actividades Deportivas y Culturales de las Universidades Tecnológicas

- Toda conducta dirigida a obstruir o que obstruya la investigación que se lleve a cabo con el fin de determinar la acción disciplinaria correspondiente para el logro de cualquiera de sus fines u objetivos.
- El uso del lenguaje ofensivo, grosero, indecoroso contra los árbitros y demás oficiales de la competencia, así como toda conducta injustificada tendiente a denigrar su honestidad, buena fe y/o respeto que se debe a los mismos.
- Toda acción que incite a otro a llevar a cabo algún acto de conducta indisciplinada, sancionada bajo este Código de Conducta.
- Toda conducta que tienda a discriminar por razón de raza, color, sexo, origen o condición social, ideas políticas o religiosas. En general, toda conducta irrespetuosa, de repercusiones similares a las antes mencionadas, podrá ser sancionada, como tal, a pesar de que no se encuentre especificada dentro de los apartados anteriores.
- La destrucción, inutilización alteración y/o toda actuación que de cualquier modo o con intención maliciosa dañen las instalaciones de hoteles, restaurantes y sitios de esparcimiento incluyendo el equipo y accesorios propios de la misma.
- La utilización de patrocinios de empresas de bebidas alcohólicas y tabacaleras está prohibida, por lo consiguiente ningún estudiante podrá portar en su ropa deportiva marcas ni logotipos de las mismas.

ARTÍCULO 9

Este Código de Conducta regirá en todo momento en donde se esté desarrollando alguna actividad deportiva o cultural.

Las conductas antideportivas no contempladas en el presente Código de Conducta y que se presenten con posterioridad a su entrada en vigor se harán de su conocimiento al Tribunal de Penas y Sanciones, a efecto de que este proponga al COTENDCUT para que se realicen las reformas, modificaciones o adiciones respectivas y posteriormente sean aprobadas por la Comisión de Formación Integral.

Para la aplicación de las sanciones correspondientes, se tomará como base el Tabulador de Sanciones contenido en el Manual Operativo del COTENDCUT.



Colaboradores:

Lic. Ignacio García Torres.-Universidad Tecnológica de Querétaro

L.E.F. Julio Manuel Fernández Silva.- Universidad Tecnológica de Tecamachalco

L.E.F. Enrique Sígala Ávila.- Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Fecha de término de elaboración: 28 de agosto de 2010